



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21289
8 de mayo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones del Gobierno del Iraq y en relación con el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) correspondiente al período comprendido entre el 23 de septiembre de 1989 y el 22 de marzo de 1990 (S/21200), tengo el honor de hacer las siguientes observaciones sobre el contenido de determinados párrafos del informe.

1. El 20 de octubre de 1988, las autoridades iraquíes competentes notificaron al UNIIMOG que estaban de acuerdo en abrir los tres pasos mencionados en el párrafo 14 del informe. En el mismo párrafo, a modo de observación general, se indica que "los esfuerzos del UNIIMOG por lograr la apertura de tres pasos" no han obtenido resultados. Esta afirmación constituye una tergiversación de la posición del Iraq sobre la cuestión. Lo cierto es que fue la parte iraní la que no accedió a la apertura de los pasos que facilitarían el desplazamiento del personal y los vehículos del UNIIMOG a ambos lados de la línea de cesación del fuego.

2. Las mismas consideraciones se aplican al párrafo 20 del informe. En efecto, el 25 de marzo de 1989 las autoridades competentes notificaron al UNIIMOG que el Iraq estaba de acuerdo en que se estableciese el grupo de trabajo militar conjunto. El Irán fue el único que puso objeciones a la reunión de dicho grupo.

3. En el párrafo 21 se indica que "la falta de libertad de movimiento que sufre el personal del UNIIMOG en algunas localidades de ambas partes sigue siendo un problema". En este caso también se trata de una declaración general en la que no se especifica cuál es la parte que interpone obstáculos a la libertad de movimiento de dicho personal en algunas localidades. El 29 de julio de 1989 el Iraq notificó al UNIIMOG que aceptaba que el personal del Grupo circulara libremente en las localidades consideradas, mientras que el Irán no dio su consentimiento al respecto.

Le agradecería que la presente carta se distribuyese como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdul Amir A. AL-ANBARI
Embajador
Representante Permanente